Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Hacienda y Función Pública · Fondos Europeos · Junta de Andalucía

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SOPORTE AL DISEÑO Y DESARROLLO DE CLIENTES WEB ORIENTADOS A SOLUCIONES ESPECÍFICAS PARA LA VALIDACIÓN DE LA E-INFRAESTRUCTURA CLOUD_IA EN ENTORNO REAL" (CONTR.: 2024 671374)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dª. María López Sanchís, en su calidad de Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el ejercicio de las competencias establecidas por el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; actuando por delegación de la persona titular de la Consejería mediante Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

De otra parte, Dº Rafael Navascués Fernández-Victorio, con N.I.F ***9180**[2], actuando en nombre y representación de GUADALTEL S.A., con N.I.F. nº A41414145, según poder otorgado ante el Notario de Andalucía D. José María Manzano Gómez, mediante escritura de fecha 30 de septiembre de 2021, bajo el nº 1450 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Administración de la Junta de Andalucía con fecha 30 de septiembre de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MARIA LOPEZ SANCHIS		20/03/2025 09:19:39	PÁGINA: 1 / 8
RAFAEL NAVASCUES FERNANDEZ VICTORIO			
RAFAEL NAVASCUES FERNANDEZ VICTORIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmZjZDYzYjIxNThhMzNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Fondos Europeos
Junta de Andalucía

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General de Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Azul, de fecha 5 de julio de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul con fecha 16 de julio de 2024 (Informe n.º 2024/144).

TERCERO.- La Intervención Delegada en la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía con fecha 18 de septiembre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el 25 de septiembre de 2024, por importe de doscientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta euros con trece céntimos de euros (246.670,13euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el correspondiente Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el DOUE, el día 25 de octubre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del órgano de contratación de fecha 24 de febrero de 2025, a la empresa GUADALTEL S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con fecha 13 de Marzo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Rafael Navascués Fernández-Victorio, con N.I.F ***9180** actuando en nombre propio o en nombre y representación de GUADALTEL S.A., se compromete a la realización del contrato "SOPORTE AL DISEÑO Y DESARROLLO DE CLIENTES WEB ORIENTADOS A SOLUCIONES ESPECÍFICAS PARA LA VALIDACIÓN DE LA E-INFRAESTRUCTURA CLOUD_IA EN ENTORNO REAL" (CONTR.: 2024/671374), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.
Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

MARIA LOPEZ SANCHIS		20/03/2025 09:19:39	PÁGINA: 2 / 8
RAFAEL NAVASCUES FERNANDEZ VICTORIO			
RAFAEL NAVASCUES FERNANDEZ VICTORIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmZjZDYzYjIxNThhMzNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Hacienda y Función Pública · Fondos Europeos · Junta de Andalucía

Concretamente se compromete a poner a disposición del contrato el personal que se relaciona a continuación y que tendrá disponibilidad inmediata para la ejecución del mismo:

- **Consultor Senior Informático** con experiencia en proyectos relacionados con con computación en la nube y arquitecturas de microservicios, quien, además de cumplir los requisitos exigidos en el apartado 4C5 del anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, deberá tener experiencia adicional en tres o más proyectos relacionados con una o más de las siguientes materias, aplicadas en el contexto de la computación en la nube: diseño, desarrollo y operación de sistemas orientados a servicios, arquitecturas de microservicios, soluciones de gobierno reguladas por ANS (acuerdos de nivel de servicio. Su dedicación al proyecto será de 450 horas.

- **Consultor SIG Senior** con experiencia en proyectos relacionados con SIG y análisis espacial, quien, además de cumplir los requisitos exigidos en el apartado 4C5 del anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, deberá tener experiencia adicional en tres o más proyectos relacionados con la generación, modelización y explotación de conjuntos de datos geográficos de gran tamaño, (ámbitos espaciales grandes -regionales o provinciales-, y temáticas como Vegetación, Usos del suelo, Catastro, SIG/PAC, Geología, Geomorfología, Caracterización del relieve, red viaria a escala de detalle, red hidrográfica de detalle, bases de datos hidroclimáticos, etc). Su dedicación al proyecto será de 450 horas.

- **Consultor SIG Junior** con experiencia en proyectos relacionados con SIG y análisis espacial, quien, además de cumplir los requisitos exigidos en el apartado 4C5 del anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, deberá tener experiencia adicional en cinco proyectos relacionados con la integración espacial de geoinformación ambiental y/o modelado de bases de datos espaciales, y/o análisis espacial , y/o aplicaciones SIG a gestión de recursos naturales y/o riesgos naturales y /o ambientales, y/o cambio climático, y /o web mapping. Su dedicación al proyecto será de 770 horas.

- **Consultor Informático Junior** con experiencia en proyectos relacionados con con computación en la nube y arquitecturas de microservicios, quien, además de cumplir los requisitos exigidos en el apartado 4C5 del anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, deberá tener experiencia adicional en cinco proyectos relacionados con con una o más de las siguientes materias, aplicadas en el contexto de la computación en la nube: diseño, desarrollo y operación de sistemas orientados a servicios, arquitecturas de microservicios, y soluciones de gobierno reguladas por ANS (acuerdos de nivel de servicio). Su dedicación al proyecto será de 750 horas.

- **2 Desarrolladores** (Especialistas en SIG), con una dedicación al proyecto de 1.050 horas cada uno.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

MARIA LOPEZ SANCHIS		20/03/2025 09:19:39	PÁGINA: 3 / 8
RAFAEL NAVASCUES FERNANDEZ VICTORIO			
RAFAEL NAVASCUES FERNANDEZ VICTORIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmZjZDYzYjIxNThhMzNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que se concretan en que el adjudicatario deberá cumplir la condición especial de ejecución de carácter medioambiental, utilizando medios electrónicos durante la ejecución del contrato, en la que los entregables tengan todos formato exclusivamente digital.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (167.729,60 €) a lo que le corresponde un IVA de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (35.223,22 €), y un importe total de DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (202.952,82 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	2000170000 G/44F/62909/00 A411BB18M1 2023001144	126.187,94
2026	2000170000 G/44F/62909/00 A411BB18M1 2023001144	76.764,88

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

Perfil	**N.º de Técnicos**	**N.º horas**	**Precio /Hora Máximo**	**PRECIO HORA OFERTADO (IVA excluido)**
Consultor Senior Informático con experiencia en computación en la nube y arquitecturas de microservicio.	1	450	70,224€	**47,750€**
Consultor SIG Senior con experiencia en proyectos relacionados con SIG y análisis espacial	1	450	70,224€	**47,750€**
Consultor junior Informático con experiencia en dirección de proyectos relacionada con computación en la nube y arquitecturas de microservicios	1	750	59,971€	**40,780€**
Consultor SIG Junior con experiencia en proyectos relacionados con SIG y análisis espacial	1	770	59,971€	**40,780€**
Desarrollador (Especialista SIG)	1	1050	43,959€	**29,890€**
Desarrollador (Especialista SIG)	1	1050	43,959€	**29,890**

MARIA LOPEZ SANCHIS | 20/03/2025 09:19:39 | PÁGINA: 4 / 8
RAFAEL NAVASCUES FERNANDEZ VICTORIO
RAFAEL NAVASCUES FERNANDEZ VICTORIO
VERIFICACIÓN | nqZ7MMmZjZDYzYjIxNThhMzNSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Fondos Europeos
Junta de Andalucía

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de DIEZ(10) MESES, iniciándose a partir del día siguiente a la firma del contrato.

CUARTA.- Programa de trabajo

La empresa GUADALTEL S.A. está obligada a presentar a la Administración un programa de entregas y pagos parciales a los 20 días naturales de la firma del contrato para el desarrollo de la totalidad del contrato.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 22 de julio de 2024, una garantía definitiva por importe de DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (12.333,51 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410664731, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y 16 y en el Anexo I-apartado 10 y 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

MARIA LOPEZ SANCHIS		20/03/2025 09:19:39	PÁGINA: 5 / 8
RAFAEL NAVASCUES FERNANDEZ VICTORIO			
RAFAEL NAVASCUES FERNANDEZ VICTORIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmZjZDYzYjIxNThhMzNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Fondos Europeos
Junta de Andalucía

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el PCAP y en el PPT, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, asi como la establecida en el Anexo I del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del

MARIA LOPEZ SANCHIS		20/03/2025 09:19:39	PÁGINA: 6 / 8
RAFAEL NAVASCUES FERNANDEZ VICTORIO			
RAFAEL NAVASCUES FERNANDEZ VICTORIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmZjZDYzYjIxNThhMzNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tratamiento, de confomidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

MARIA LOPEZ SANCHIS		20/03/2025 09:19:39	PÁGINA: 7 / 8
RAFAEL NAVASCUES FERNANDEZ VICTORIO			
RAFAEL NAVASCUES FERNANDEZ VICTORIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmZjZDYzYjIxNThhMzNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Hacienda y Función Pública · Fondos Europeos · Junta de Andalucía

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,	LA EMPRESA CONTRATISTA,
Fdo.: María López Sanchís	Fdo.: Rafael Navascués Fernandez-Victorio

MARIA LOPEZ SANCHIS		20/03/2025 09:19:39	PÁGINA: 8 / 8
RAFAEL NAVASCUES FERNANDEZ VICTORIO			
RAFAEL NAVASCUES FERNANDEZ VICTORIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmZjZDYzYjIxNThhMzNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	